

DECRETO ALCALDICIO N° 2641

DESIGNA FUNCIONARIOS QUE EJERCERÁN ROLES DE MINISTRO DE FE, Y OPERADOR EN LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, PARA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, EN LA PLATAFORMA DISPUESTA POR EL MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.

REQUINOA, 17 NOV 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Ley N° 19.799, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma.

El Decreto N° 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y la Certificación de dicha Firma.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 155 de fecha 15.11.2021 del Auditor Interno Municipal, mediante el cual solicita que se decrete "Designar funcionarios que ejercerán roles de Ministro de Fe, titular y subrogante, y operador, titular y subrogante, para la emisión de certificados de firma electrónica avanzada, en la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia".

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 19.799, la certificación de las firmas electrónicas avanzadas de las autoridades o funcionarios de los órganos del Estado se realizará por los respectivos ministros de fe.

Que, el artículo 40 del Decreto N° 181/2002 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.799, dispone que en aquellos órganos en que el Ministro de Fe no se encuentra expresamente establecido, el jefe superior del servicios, deberá designar un funcionario público de planta, para que actúe como certificador.

Que, mediante Decreto N° 2568, de fecha 11.11.2021, fue aprobado el Convenio de Firma Electrónica Avanzada para Autoridades y Funcionarios, celebrado con fecha 03.11.2021, entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa, y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES).

Que, de acuerdo al Convenio de Firma Electrónica Avanzada indicado, se pone a disposición de la Municipalidad, la plataforma implementada por MINSEGPRES, para la emisión de los certificados de firmas electrónicas avanzadas de las autoridades o funcionarios de la Municipalidad o de sus servicios públicos dependientes o relacionados.

Que, en el citado Convenio, se establece que, mediante acto administrativo, los respectivos servicios deberán aceptar las condiciones de uso de la plataforma, con las obligaciones y derechos que les corresponda.

Que, las señaladas condiciones de uso de la plataforma, permiten a la institución determinar a las autoridades y funcionarios que hayan solicitado disponer de la plataforma, para la emisión de certificados de firma electrónica, y determinar a los ministros de fe quienes certificarán las firmas electrónicas avanzadas de sus autoridades o funcionarios, de acuerdo al artículo 39 y 40 del citado Reglamento. Los ministros de fe de cada servicio público certificarán las firmas electrónicas avanzadas de sus autoridades o funcionarios, lo que implica la certificación de la información del titular de la firma y los datos de generación de ella.

DECRETO:

DESÍGNASE, como ministro de fe al Sra. Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, doña **Marta Villarreal Scarabello** Rut: [REDACTED] correo electrónico angelicavillarreal@requinoa.cl y como subrogante a doña **Mariela Bermudez Quezada**, RUT: [REDACTED] Directora de Obras Municipales, correo electrónico marielabermudez@requinoa.cl quienes tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Certificar las firmas electrónicas de las Autoridades y funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Requínoa.
- b) Durante la certificación, el Ministro de Fe, debe aprobar los datos con los cuales fue emitido un certificado de firma electrónica avanzada dejando que esté disponible para ser utilizado en las actuaciones que requiera el titular, considerando los siguientes datos a certificar:
 - I. Nombre Completo.
 - II. RUT.
 - III. Órgano del Estado en el que ejerce función el titular.
 - IV. El cargo funcionario y/o Autoridad que ejerce.
 - V. Fecha de inicio y fin de vigencia del certificado de Firma Electrónica Avanzada.
- c) Aceptar o rechazar las solicitudes de certificado recibidas

DESÍGNASE, como Operador y Encargado de mantener el registro de Autoridades y funcionarios habilitados para realizar solicitudes de certificados de firma electrónica avanzada, a don **Cristián Albornoz Becerra** RUT: [REDACTED] Administrador Municipal, correo electrónico cristianalbornoz@requinoa.cl, y como Operador subrogante a doña **Margarita González Gorigoitia** RUT: [REDACTED] Directora de SECPLA, correo electrónico margaritagonzalez@requinoa.cl, quienes tendrán como responsabilidad lo siguiente:

- a) Realizar el pre-registro de información de Autoridades y funcionarios.
- b) Realizar corrección a la información pre- registrada en caso de detectar errores.
- c) Realizar corrección a la información pre- registrada en caso de recibir notificación de errores en los datos registrados.
- d) Acompañar y apoyar a los firmantes durante el proceso de solicitud, certificación, habilitación del segundo factor y revocación en caso que lo requiera.
- e) Notificar a las Autoridades y funcionarios titulares de certificados próximos a vencer.
- f) Solicitar la revocación de certificados en caso de:
 - I. Identificación de datos incorrectos.
 - II. Cambio en los datos del firmante.
 - III. Desvinculación del firmante.
 - IV. Identificación de compromiso del mecanismo de control del certificado.

- g) Mantener actualizado el listado de Autoridades y funcionarios habilitados y deshabilitar aquellas que hayan cesado su vínculo con la Municipalidad.

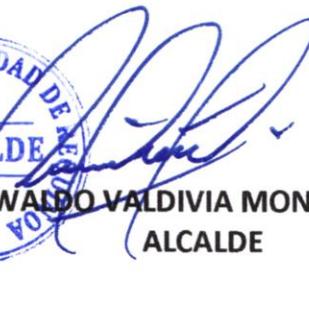
ESTABLÉCESE que, en caso que el funcionario individualizado no se encuentre prestando funciones, debido a causas legales, deberá efectuar dichas labores quien sea designado como subrogante.

PUBLÍQUESE, la presente Resolución y el citado convenio, en el sitio de Transparencia Activa de la Ilustre Municipalidad Requínoa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MVS/CAB/mmm

DISTRIBUCIÓN

- Todas las Direcciones del Municipio.
- Departamento de educación Municipal.
- Departamento de salud Municipal.